



Bahía de Banderas
Juntos progresamos



CONTRALORÍA MUNICIPAL
Oficio: **C.M./X/360/05/2020.**
Asunto: **Informe de Auditoría.**

L.D. Raquel Dueñas Camacho.
Encargada del Despacho de la CMDH
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracciones III, XVI y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 53 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2020; 53 inciso a) fracciones IX, XV y XVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con relación a los trabajos realizados y amparados en el oficio **C.M./X/333/05/2020**, que contiene la orden de auditoría número **09/2020**, practicada a la **Comisión Municipal de Derechos Humanos, del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit**, se emite el presente informe de Auditoría, en los siguientes términos:

I.- Nombre de la Auditoría

Área: CMDH

Numero de Auditoría: 09/2020.

Inicio: 06 de mayo de 2020

II.- Criterios de Selección

Los criterios aplicados para el desarrollo de la Auditoría, se dieron tomando en cuenta el cumplimiento de la normatividad que debe de observar la dependencia auditada, para detectar en su caso, aquellos actos que contravengan la misma, lo anterior en uso de las atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal por los artículos 118, 119 fracciones III, XVI y XVII de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; 53 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2020; 53 inciso a) fracciones IX, XV y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.



III.- Objetivos

Comprobar y verificar que la dependencia auditada, cumpla con la determinación, entero y pago de las retenciones de I.S.R. por salarios en los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, con la expedición de los CFDI quincenales de cada uno de sus trabajadores; que los expedientes del personal estén debidamente integrados de conformidad con las leyes, los reglamentos y normas que las regulan, aplicables en ese ejercicio fiscal.

IV.- Alcance de la Auditoría

Comprende verificar el seguimiento, aplicación y grado de cumplimiento a la normatividad vigente por parte de la dependencia auditada, en las actividades relacionadas con las retenciones, entero y pago de I.S.R. por salarios en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, con la expedición de los CFDI quincenales de cada uno de sus trabajadores; que los expedientes de personal estén debidamente integrados; de conformidad con las leyes, los reglamentos y normas que las regulan, aplicable en ese ejercicio fiscal.

V.- Desarrollo de los trabajos

Con fecha 06 de mayo de 2020, se levantó el acta de inicio de auditoría, al amparo de la orden de auditoría número 09/2020, contenida en el oficio **C.M./X/333/05/2020**, de fecha 05 de mayo de 2020, misma orden de auditoría que se notificó con fecha 06 de mayo de 2020, a la Encargada del despacho de la CMDH, de Bahía de Banderas, Nayarit, informándosele, que los auditores comisionados para la práctica de los trabajos serían, el C.P.A. Miguel Ángel Navarrete Llamas, Jefe de Auditoría Contable, Financiera y Obra Pública; Lic. Norma Elena Chávez Meza, Asistente Jurídico; L.A.D. Nuvia Yadira Vera González, Capturista de Datos; L.A.D. María Elvia Estrada Ramos; C.P. Nidia Angélica Wong López, L.C.P. Ma. Guadalupe Dávila Flores y L.A.D. María Elvia Estrada Ramos, Auxiliares Contables.

A). - Dando seguimiento a la orden de auditoría la L.D. Raquel Dueñas Camacho, Encargada del Despacho de la CMDH, de Bahía de Banderas, Nayarit, proporcionó la siguiente información y documentación:



Mediante el Oficio CMDH/BB/EXT/57/2020, de fecha 08 de mayo del año en curso, recibido con esa misma fecha por esta Contraloría, proporciona lo siguiente:

1.- La nómina correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, incluyendo:

a). - Papeles de trabajo donde se determinó el ISR retenido por los salarios de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020.

b). - Timbrado de las nóminas correspondientes a de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020.

c). - Declaración de entero de ISR retenido por los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020.

d). - Expedientes del personal activo en el ejercicio fiscal 2020.

Revisándose y analizándose la documentación e información proporcionada anteriormente descrita conforme lo siguiente.

1).- Del análisis y revisión efectuados por esta Contraloría Municipal, referente al cálculo de las retenciones de ISR, de sus trabajadores de manera quincenal, su entero y pago por los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, proporcionada por esa dependencia auditada y mencionada en el punto número 1 inciso a) y c), de la página 3 del presente informe, cumple con lo señalado en el artículo 96 primer párrafo de la LISR.

2).- Del análisis y revisión efectuados por esta Contraloría Municipal, referente al Timbrado de las nóminas y expedición de los CFDI a sus trabajadores de manera quincenal, por los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, proporcionada por esa dependencia auditada y mencionada en el punto número 1 inciso b) de la página 3 del presente informe, cumple con lo señalado en el artículo 29 primer párrafo del CFF y artículo 99 fracción III de la LISR.

3).- Del análisis y revisión efectuados por esta Contraloría Municipal, a la integración de los expedientes de su personal activo en los meses de por los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2020, proporcionada por esa dependencia auditada y mencionada en el punto número 1 inciso d) de la página 3 del presente informe, cumple con lo señalado en el artículo 111 de la Ley Municipal para el estado de Nayarit.



VI. Conclusiones.

Por lo anteriormente expuesto, y del estudio y análisis efectuado a la información y documentación, proporcionada y detallada anteriormente, esta Contraloría concluye que no existen observaciones que deriven de la presente auditoría.

VII.- Resumen de Resultados.

No. De Observaciones	No. De Recomendaciones
0	0

ATENTAMENTE.

Valle de Banderas, Nayarit a 25 de mayo del 2020.



C.P. Salvador Ruelas Sosa
Contralor Municipal

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
CONTRALORÍA MUNICIPAL

c.c.p. Integrantes de la Comisión de Hacienda.
c.c.p. Archivo